

## Higiene dental

# Objetivo: boca sana

Imprescindible: alimentación equilibrada, correcta higiene diaria y visitas periódicas al dentista



**N**uestra dentadura es, además de una tarjeta estética de presentación, la primera parte del aparato digestivo. Una correcta masticación de los alimentos, por ejemplo, evita determinados problemas de estómago, y sólo se puede realizar si nuestros molares se encuentran en buen estado.

Otros problemas que puede ocasionar una incorrecta higiene de la boca son caries, gingivitis o infecciones, las patologías más frecuentes de la boca. Para que sea efectiva, la limpieza bucal se debe realizar correctamente y con las herramientas adecuadas. Unos minutos al día de dedicación aseguran una dentadura sana y bonita para toda la vida.

→ Es conveniente que las visitas al dentista se realicen de forma rutinaria desde los 3 años, ya que a esa edad se ha completado la erupción primaria de los dientes. A partir de esta edad, **los controles son necesarios cada 6 meses o, al menos, una vez al año**, y siempre que se detecten problemas: úlceras, caries, mal aliento, sangrado de encía, movilidad dentaria, alteraciones salivares...

→ La alimentación es de gran importancia para la boca; **los azúcares cariogénicos** (presentes en caramelos y dulces) **la dañan**, mien-

tras que **las verduras limpian y fortalecen la boca**. La leche y los derivados lácteos aportan el calcio necesario para los dientes en la fase de formación de éstos.

- **No fuerce su dentadura** partiendo frutos secos, y evite bebidas o alimentos demasiado fríos o muy calientes.
- **Fumar perjudica la salud de la boca**, ya que empeora la enfermedad de las encías.

### El arte del cepillado

- Procure cepillar los dientes después de cada comida (desayuno, almuerzo y cena). **No deje pasar más de quince minutos entre el final de la comida y el cepillado.**
- En caso de que sólo pueda limpiárselos una vez al día, hágalo **antes de acostarse**, ya que durante el sueño la producción de saliva y los movimientos linguales disminuyen, lo que favorece la formación de placa bacteriana si no se ha realizado una buena higiene dental.
- **Elija un cepillo de dientes con cabezal de punta redondeada y pequeño**, para llegar fácilmente a todos los dientes. Sus filamentos han de ser suaves y de puntas redondeadas para evitar lesiones en las encías. Cambie de cepillo cada dos meses.
- **Use dentífricos con flúor**. Refuerzan la estructura del esmalte y reducen entre un 20% y 40% la posibilidad de que se formen caries.
- **Cepille las piezas en grupos de dos o tres**. Asegúrese de que el cepillo llegue a todas las superficies dentarias. Para ello hágalo poco a





## Las piedras de la fachada se caen constantemente

poco y siguiendo un orden: empiece por los dientes de la mandíbula superior, y siga con los de la inferior. El tiempo calculado para realizar la limpieza de modo óptimo es de tres a cuatro minutos.

- Lávese los dientes suavemente, y siempre partiendo de la encía, para no arrastrar la suciedad hacia ella. Recuerde que un cepillado demasiado vigoroso puede dañar sus dientes y encías, y provocar hipersensibilidad dental.
- No se olvide de la limpieza de la lengua. En ella se acumulan gran cantidad de bacterias, por lo que su cuidado es necesario para mantener la salud bucal. Para limpiarla, frótlela con suavidad hacia delante usando el cepillo de dientes o un limpiador lingual.

### El buen uso de la seda dental

- **Cuide los espacios interdientales.** Si no tiene apenas espacio entre los dientes, use la seda dental. Si entre sus dientes tiene suficiente espacio (por pérdidas o por movimientos dentarios), utilice un cepillo especial llamado cepillo interproximal.
- El uso de la seda dental es sólo aconsejable en los niños a partir de los doce años, ya que a esta edad ya han alcanzado el desarrollo neuromuscular adecuado para un control efectivo de la técnica.
- **Mueva la seda de arriba abajo sobre la cara lateral del diente.** No olvide pasar la seda sobre las caras laterales de las últimas muelas. Tras el uso de la seda, enjuáguese la boca para eliminar los restos de alimentos o de placa desprendida.

### Lo que pasó

*Hace tres años contratamos a un albañil para que colocase piedra aplacada en la fachada de nuestra casa, pero desde hace un año la piedra se despega de la pared. Le explicamos el problema y lo intentó arreglar agujereando con un taladro las piedras caídas y sujetándolas con un tornillo. No obstante este remedio no funcionó y las piedras siguen cayendo. Hemos tratado por las buenas de pactar un arreglo, pero el albañil echa la culpa al que vendió el material, y éste achaca el problema a una mala colocación. ¿Qué podemos hacer?*

### ■ Qué hacer

La fachada probablemente necesite una reparación urgente dado el grave riesgo de lesiones para los transeúntes. Si este riesgo provoca un siniestro, la comunidad de propietarios habría de responder frente a la víctima por los daños y perjuicios que se le ocasionasen. Por ello, es fundamental reclamar al profesional que efectuó la obra la reparación de la fachada, mencionando que en otro caso se acudiría a los tribunales.

En este caso se plantea la cuestión de quién es el responsable. La comunidad de propietarios eligió el material y formalizó dos contratos distintos, uno de suministro y otro de ejecución de obra. Se puede reclamar extrajudicialmente a ambos, si bien es conveniente contar con la opinión de un perito que determine las causas del defecto -el material, su colocación o ambos- para demandar

sólo a uno de los profesionales o a los dos. Caso de que la contratación se hubiese realizado sólo con el albañil, ya que fue quien presentó los presupuestos de colocación y del material a cargo de sus proveedores habituales, habrá que dirigir las reclamaciones contra él. Para ello hay que formalizar las reclamaciones extrajudiciales a través de un buro fax certificado con acuse de recibo, firmado por el presidente de la comunidad.

En el supuesto de que ninguno de los profesionales implicados atienda los requerimientos ni asuma la responsabilidad, habrá que convocar una junta de propietarios extraordinaria y urgente con el fin de autorizar al presidente para contratar un abogado y llevar el asunto a juicio. El abogado valorará la necesidad de un informe pericial, probablemente a través de un arquitecto o aparejador, con el fin de determinar las causas técnicas del defectuoso cumplimiento del contrato.

### CONSULTORIO

Escríbanos, le sugerimos un camino para afrontar su problema.

- Tras estudiar las posibilidades de actuación CONSUMER sugiere a sus lectores la opción que sus servicios jurídicos consideran más conveniente para cada caso concreto. Se trata sólo de una orientación. Recuerde que las cuestiones judiciales son complejas y llenas de circunstancias que condicionan los casos e influyen en las sentencias.
- Envíenos una carta explicando su problema. Adjunte fotocopias de la documentación que disponga relativa al caso.
- La única contestación a las consultas recibidas será la publicada en estas páginas.



## Los juegos de los niños causan molestias a los vecinos

### Lo que pasó

***Vivo en una urbanización que dispone de una zona común con piscina, jardín y un patio donde, según publicitó la constructora, se colocarían cuatro jardineras. La constructora no cumplió con su palabra y actualmente se permite jugar al balón. Dicho patio está justo debajo de mi ventana y sus límites son la propia fachada. Los balonazos y gritos insistentes hacen que vivir en mi casa pueda llegar a ser desquiciante. Planteado el problema en la reunión de vecinos, no se terminan de adoptar medidas definitivas. ¿Qué medida legal puedo tomar para obligar a la comunidad a prohibir dichos juegos molestos en zonas comunes?***

### ■ Qué hacer

Conforme a la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios han de respetar las instalaciones generales de la comunidad haciendo un uso adecuado de ellas y evitando que se causen daños o desperfectos, observando la diligencia debida en sus relaciones con los otros propietarios y en el uso del inmueble. La convivencia y el uso de elementos comunes, en este caso del patio común, ha de realizarse conforme al uso normal de las cosas. Que los niños de la comunidad jueguen en espacios comunes puede considerarse normal, pero si los ruidos van más allá de lo tolerable hasta el punto de causar daños, por ejemplo en la salud, no habría obligación de soportarlos. Se puede plantear al presidente de la comunidad la convocatoria de una Junta de Propietarios en la que se someta a votación el límite del horario de juegos infantiles en el patio común y/o el tipo de juegos. Es decir, podría ser viable prohibir los juegos molestos, permitiendo el resto y limitando los juegos infantiles a determinada franja horaria, tanto en días laborales como festivos. Dado que el patio se ubica justo debajo de la ventana, también se puede plantear a la Junta consultar con un técnico sobre las medidas de aislamiento del ruido que pudieran adoptarse. Si la Junta de propietarios no atiende la solicitud, se puede acudir a los tribunales impugnando los acuerdos que denieguen la adopción de medidas para limitar los niveles de ruido, solicitando una indemnización por daños y perjuicios. Hay que tener en cuenta que estas cuestiones han de ser necesariamente incluidas en el orden del día de la Junta para poder ser sometidas a votación y para que los acuerdos se adopten válidamente.

S E N

### Accidente mortal en un banquete

Durante la celebración de un banquete de bodas y en el momento en que los novios se disponían a partir la tarta, el padre de la novia accedió al espacio existente entre la mesa nupcial y el final del escenario con el fin de sacar una fotografía. En una distracción perdió el equilibrio y cayó a la sala desde un metro de altura, fracturándose el cráneo. Falleció dos días después. La familia demandó al establecimiento por negligencia, dado que la zona indicada no estaba protegida con una barandilla. Y el Tribunal Supremo, en sentencia del 2 de diciembre de 2002, también lo consideró así, declarando la responsabilidad del dueño del establecimiento. Como la mesa nupcial se situó encima del escenario sin ninguna protección y además, gracias al vídeo, quedó claro que dicho espacio podía ser utilizado sin trabas y era un espacio abierto usado por los comensales, considera el Supremo que el riesgo de caída fue creado por el establecimiento. Y este riesgo se produjo como consecuencia de la explotación de un negocio, con ganancias para el empresario, por lo que éste debe soportar los daños que esa forma de explotación crea. Sin embargo, rebaja la indemnización al entender que también hubo culpa en la víctima por su imprudencia.



## Imprudencia temeraria de la matrona en un parto

Una mujer embarazada ingresó de parto en un hospital, donde fue asistida por la matrona. Cuando se disponía a aplicarle un enema, la matrona confundió los botes y aplicó alcohol en lugar del enema. Tras el parto, la usuaria comenzó a padecer trastornos gastrointestinales y fiebre, y los médicos, que desconocían lo sucedido, le diagnosticaron una simple gastroenteritis. Transcurrida una semana le dieron el alta y ese mismo día la matrona, al oír casualmente un comentario sobre la paciente, procedió a comunicar al médico lo acontecido durante el parto. Finalmente le diagnosticaron una colitis aguda y debió ser interve-

nida de urgencia por necrosis de colon. La sentencia, del 15 de octubre de 2002 del Tribunal Supremo, condenó a la matrona a seis meses y un día de prisión menor por un delito de imprudencia temeraria, debido a que no puso en conocimiento de sus superiores las incidencias del parto. Además, la auxiliar de clínica y el jefe de planta de ginecología fueron multados por una falta de imprudencia simple, dado que la práctica de rellenar botes de enema con alcohol era habitual y permitida en la planta. Finalmente, la demandante fue indemnizada con 90.150 euros.



## Pasividad del Ayuntamiento ante los ruidos de los bares

Unos vecinos del municipio de Talavera de la Reina (Toledo) solicitaron al Ayuntamiento la adopción de medidas para acabar con las infracciones por ruidos e incumplimiento de los horarios de bares situados en los bajos de sus viviendas. También exigieron una indemnización de 3.000 euros cada uno, por las molestias soportadas. El Ayuntamiento denegó las indemnizaciones y les informó de la voluntad municipal de seguir manteniendo el control y corrección de las molestias. Uno de los vecinos recurrió al amparo de la Ley de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona y el asunto llegó hasta el Tribunal Supremo. Éste, en sentencia del 18 de noviembre de 2002, da la razón al vecino y dice que el Ayuntamiento "no había desplegado la actividad exigible a las infracciones cometidas por los bares y pubs", y que por eso el comportamiento del Ayuntamiento había incidido en la vulneración de los derechos fundamentales de la persona a la integridad física, al derecho a la intimidad y a la inviolabilidad del domicilio. Por todo ello, condenó al Ayuntamiento a indemnizar al vecino con la cantidad de 3.000 euros solicitada.

## Deficiente reportaje fotográfico de boda

Una pareja contrató a un fotógrafo profesional para realizar el reportaje fotográfico de su enlace matrimonial. El fotógrafo en cuestión no realizó personalmente el reportaje, sino que envió a su mujer para cumplir el encargo. El resultado final fueron fotografías que no cumplían unos mínimos estándares de calidad, así como un revelado, estilo y presentación muy deficientes. Los novios demandaron al fotógrafo y solicitaron una indemnización por daño moral, que la Audiencia estimó en 6.911 euros. Dice la Audiencia de Girona, en sentencia del 7 de junio de 2002, que el reportaje, su estilo, calidad y presentación eran más propias de un aficionado que de un profesional, tal y como señaló el informe pericial. Además, todo ello resultaba evidente con el simple visionado de las fotos por un profano en la materia. Dice la Audiencia que los defectos en el

cumplimiento del contrato de obra o de arrendamiento de servicios eran de tal calibre y entidad, que afectaban a la esencia de lo pactado, por lo que teniendo en cuenta lo irremediable del acontecimiento, condena al fotógrafo a indemnizar a los consumidores por el evidente daño moral causado.



### Un caso similar puede merecer sentencia distinta

Esta sección recoge sentencias de nuestros tribunales que, por su contenido, afectan a los consumidores y usuarios de todo tipo de productos y servicios. No olvide que ante hechos similares, las cuestiones de prueba, las circunstancias concretas de las partes implicadas e, incluso, el tribunal que sea competente en la causa pueden determinar fallos distintos.

## Tres pequeños casos

**M**e gustaría contarles tres sucesos que me han ocurrido recientemente:

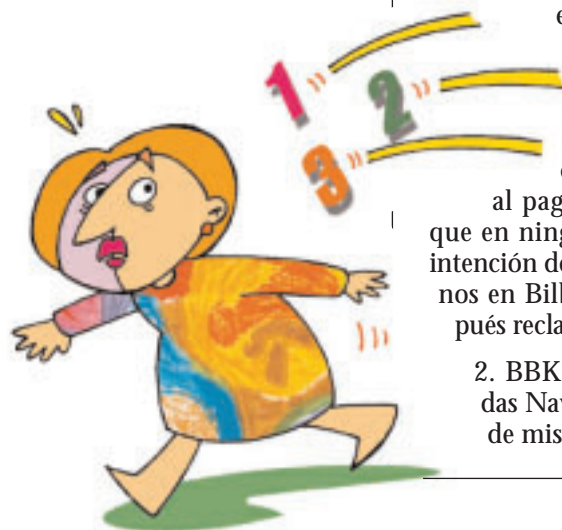
### 1. MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO.

Nos multaron por mal aparcamiento y reclamamos en el plazo y manera procedentes. Al ser desestimado nuestro recurso, nos vimos obligados a pagar la multa con recargo. Nosotros entendíamos que al reclamar legalmente, en el plazo correspondiente, si la reclamación no tenía efecto debíamos pagar la cantidad correspondiente al pago en plazo voluntario, ya que en ningún momento mostramos intención de no pagarla. Así que al menos en Bilbao, primero pague y después reclame.

2. BBK Y MONEDAS. Las pasadas Navidades abrimos las huchas de mis hijas para ingresar el dine-

ro en las cartillas de la caja de ahorros, cuidando que no hubiera mucha gente en la sucursal. Llevábamos 103 euros en monedas diferentes, contadas y empaquetadas lo mejor que pudimos, y el resto (hasta sumar 120 euros) en billetes. En la BBK de Atxuri, nuestra oficina habitual, sólo pudimos ingresar los billetes, pues nos dijeron que no podían perder tiempo contando las monedas. Así que sorprendidos de que no tuvieran alguna máquina para tal menester, a falta de tiempo de los empleados nos fuimos al estanco de al lado, donde muy amablemente nos cambiaron las monedas a billetes, para así ingresar nuestros ahorritos de todo el año en la caja. Conste que en el estanco también tenían mucho trabajo y tampoco disponían de máquina.

3. PROGRAMA INFORMÁTICO DE BILBOGAS. Recientemente recibimos la factura del gas, que habitual-



## Ruidos y olores molestos

**E**ADQUIRIDO UNA SEGUNDA VIVIENDA en Santo Domingo de la Calzada. El problema es que han abierto un bar-restaurant, llamado Casa Madariaga, adyacente a mi vivienda, que me está ocasionando serios quebraderos de cabeza. Justo debajo de la ventana de mi cocina, en la fachada norte del citado local, hay un agujero y por esa conducción salen ruidos y olores que molestan sobremanera y que sólo se pueden evitar cerrando la ventana. Además, en la fachada sur del bar –separada de mi vivienda por un muro de 2 metro de alto– han colocado 4 rejillas (una de ellas es del aparato de calefacción y otra del aire acondicionado) que también producen ruidos, olores y molestias, y se propagan por el interior de mi casa. He

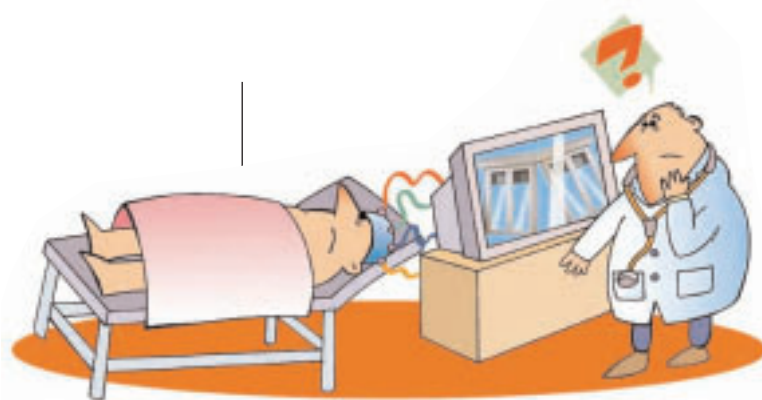
tratado de solucionar el problema hablando con el propietario del local, pero no ha habido manera. He acudido al Ayuntamiento de la localidad, pues es su competencia el solucionar este tipo de casos, pero me han ignorado (al parecer porque las relaciones de los responsables del consistorio con el propietario de bar son muy buenas). Me he dirigido también a la Comisión de Defensa del Ciudadano, sin respuesta por el momento. Desde la Dirección General de Calidad Ambiental me dicen que no es su competencia. En conclusión, me siento pisoteado por los que tienen que defenderme.

Amadeo Valgañón  
Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)



mente no excede de 30 euros, por un importe muy superior: 71 euros. Revisamos esa factura, las anteriores y el contador, y llamé a Bilbogas para que me explicaran dónde estaba el error, pues los pasos del contador del gas ni se aproximaban a la cifra que en la factura aparecía. Me explicaron que la última lectura no la pudieron hacer personalmente, por lo que realizaron una estimación informática. Según sus cálculos, a un gasto mensual medio de menos de 30 euros le corresponden 71 euros. ¿No le extraña esa cantidad a nadie más que a nosotros? Soy profesora y si mis alumnos y alumnas estiman de ese modo, no aprueban. ¿Quién ha dado el aprobado a ese sistema informático? Al parecer, nos van a devolver el importe pagado de más. Veremos si el sistema informático funciona ahora tan gentilmente.

Ana Elena Altuna  
Bilbao



## Problemática colocación de ventanas

**R**ECIENTEMENTE HE CAMBIADO DE VIVIENDA y he realizado obras en la nueva. Entre otras he cambiado las ventanas, para lo que contacté con la empresa Ventanas San Miguel, en San Sebastián. Durante las obras rayaron el suelo de mi casa y golpearon y estropearon los zócalos, que estaban recién lacados. El técnico de la casa fabricante puso en duda ser el verdadero causante de las rayas del suelo, aunque reconoció que el problema causado en los zócalos podría deberse a la colocación de las ventanas. El presupuesto de las ventanas ascendía a 9.015 euros, pero yo les aboné sólo 8.715 euros, reservándome la diferencia por el sobrecoste de la avería en los zócalos y renunciando la reclamación por las rayas en el suelo. Me han solicitado la factura de la reparación de los zócalos (que asciende a 313 euros), y ya ha sido enviada a donde procede. Pero ahí no acaban los problemas. He solicitado dos presupuestos para unas modificaciones a Ventanas San Miguel y no he recibido siquiera contestación. Y por si fuera poco, a los dos meses de finalizar la obra se ha roto una las persianas y por más que les he llamado y pedido hablar con algún responsable superior al referido técnico, no he recibido contestación alguna. Me gustaría que los posibles clientes de esta empresa sepan cómo tratan a sus clientes, la prepotencia de su personal y su ineptitud para atajar un problema surgido.

Javier Zaldua  
San Sebastián

## Premio falso

**L**PASADO DICIEMBRE LLAMÓ a mi casa un chica muy simpática y me anunció que se ponía en contacto conmigo de parte de Telefónica, pues mi número había sido premiado con un año de llamadas gratuitas. Para acceder al premio tan sólo debía llamar al número 90 629 4576 y facilitar ciertos datos. Aunque resulte increíble, caí en la trampa y llamé. Me atendió un señor amabilísimo que me hacía preguntas sobre mi factura y se retiraba por momentos a escribirlas en el ordenador. La tercera vez que se retiró me dejó colgado con una musiquita y yo seguía sin caer. Esperé unos cinco minutos pero finalmente colgué, pensando que me volverían a llamar si de verdad me querían conceder ese premio. Felicito a los ladrones de guante blanco que supieron montarse esta estafa de manera tan elegante y profesional.

D. T  
Valencia



## Reparación que no llega

**E**N DICIEMBRE DE 2002 LLEVÉ MI COCHE, un 206 GTI en garantía, al concesionario oficial de Peugeot Sate (Madrid), para que revisaran un ruido del motor. Al dejarlo en el taller me entregaron un documento que indicaba el número de kilómetros con los que el vehículo había llegado allí (19.154 kilómetros) y su estado general ("ningún tipo de daño"). Me lo devolvieron al de pocos días, pero con un golpe en el parachoques delantero y con el mismo ruido de motor. Me enfadé y les pedí que me pintaran el parachoques y volvieran a examinar el motor. Cuando me llamaron para recogerlo –tras un fin de semana- lo encontré con el capó rayado, al igual que la puerta de conductor, con dos llantas raspadas y lleno de suciedad (incluso tengo fotos de los daños). Me enfadé de nuevo al ver aquello, pero lo que acabó de enfurecerme fue comprobar que el cuentakilómetros marcaba 1.000 kilómetros más. Otra vez tuve que dejar allí el coche para que lo repararan, pero cuando fui a recogerlo comprobé que sólo habían arreglado el problema del motor y de la carrocería, pues se negaban a hacer lo propio con las llantas. Comenzamos otra discusión, pero ellos insistían en que no iban a pagar la reparación de las llantas. Entonces les exigí una explicación de los 1.000 kilómetros de más que presentaba el cuentakilómetros. No supieron contestar y decidí dejar el coche en el taller otra vez, diciéndoles que me lo llevaría sólo cuando estuviera reparado del todo. Al cabo de poco días me llamaron para darme la increíble noticia de que les habían robado mi coche del concesionario. No podía creer lo que oía. Apareció pocos días después, con numerosos desperfectos. Al parecer Peugeot me va a reparar los desperfectos, pero desconfío del estado del

motor, y temo que me de problemas. El coche tiene sólo 11 meses y considero que todo lo que le ha sucedido no es culpa mía. No me lo han robado a mí, sino a ellos, y es posible que yo acabe pagando las consecuencias, pues sólo me queda un mes de garantía. Lo cierto es que ni siquiera estoy seguro de que deba quedarme con el coche, y me estoy informando sobre mis derechos.

R.F.  
Madrid



Ideas y Principios

**CONSUMER** es una revista de consumo editada por la Fundación Grupo Eroski. Las cooperativas de consumo Eroski (cuyo ámbito de actuación es CAV, Navarra, La Rioja, Cantabria y Burgos) y Consum (que opera en la Comunidad Valenciana, Cataluña y Murcia), fundadoras del Grupo Eroski, son asociaciones de consumidores que dedican sus esfuerzos, fundamentalmente, a la formación e información de los consumidores.

**CONSUMER** es una revista que nace de la confluencia de las revistas EROSKI y CONSUM.

**CONSUMER** analiza la vida cotidiana, siempre desde la óptica de los derechos del consumidor.

**CONSUMER** informa al consumidor para que pueda decidir en cada ocasión lo más conveniente para sus intereses. Asimismo, pretende que los agentes económicos y sociales incorporen a sus actuaciones el punto de vista del consumidor.

**CONSUMER** defiende los derechos reconocidos a los consumidores de bienes y servicios, e informa de los mismos para que los ciudadanos puedan exigir su cumplimiento.

**CONSUMER** es un medio de comunicación comprometido con el consumo sostenible y sensibilizado con la reducción del impacto medioambiental.

**CONSUMER** es una revista gratuita que no admite publicidad.

**CONSUMER** no publica ninguna información relacionada con la actividad empresarial de las dos cooperativas que la editan.

### CARTAS DE LECTORES

Los lectores que deseen ver publicadas sus cartas en estas páginas deben incluir en ellas el número de su DNI, su dirección y un número del teléfono. Y remitirlas, por escrito, a:

Revista CONSUMER • Eroski Publicaciones. B<sup>9</sup> San Agustín s/n - 48230 Elorrio (Vizcaya)

o a  
Revista CONSUMER • Consum Publicaciones. Avd. Espioca s/n - 46460 Silla (Valencia)

- Por razones de limitación de espacio, no se publicarán cartas cuya extensión sea superior a las 40 líneas. Por idéntico motivo, CONSUMER puede resumir el contenido de las cartas.
- CONSUMER no comparte necesariamente las opiniones expresadas en estas cartas. Esta es una sección donde aparecen exclusivamente las cartas remitidas por los lectores.
- CONSUMER no mantiene correspondencia sobre el contenido de las cartas, ni divulga datos sobre los lectores que las escriben.

## Información sobre la fiscalidad de los fondos de pensiones

**D**eseo sugerirles que traten un tema que me preocupa, a saber, la información a mi juicio engañosa sobre los planes de pensiones (o jubilaciones, no estoy al tanto de la diferencia). Los bancos anuncian que las aportaciones a los mismos desgravan, pero eso no es cierto, como se puede averiguar fácilmente poniéndose en contacto con Hacienda. Lo que no tributa en el momento de hacer la aportación tributará en el momento de cobrar el dinero del fondo, por tanto no hay desgravación sino aplazamiento del gravamen. Creo que a la Administración no le interesa que este hecho se conozca, en cualquier caso los bancos están actuando con su connivencia. Creo que es un tema grave al que se debería dar publicidad.

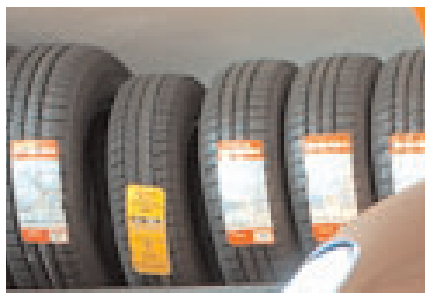
A. Seri  
Correo electrónico



## Propuesta de análisis

**M**e gustaría que realizaran un estudio comparativo sobre diferentes marcas de neumáticos para coche, analizando aspectos como su durabilidad, comportamiento, desgaste, fiabilidad, etc.

Oscar  
Correo electrónico



## Seguros sanitarios

**S**oy diabético y ante la situación actual de la Seguridad Social estoy intentando afiliarme a alguna sociedad sanitaria privada, pero a las compañías a las que me he dirigido (Sanitas, Atlántida y FIATC entre otros) no admiten a diabéticos. Les propongo un informe sobre las sociedades de asistencia sanitaria que sí nos admiten y que también aseguran a otros grupos de enfermos.

J.A. Heren  
Correo electrónico

## Fe de erratas

La encuesta sobre el euro publicada en CONSUMER el mes pasado contenía dos errores que no han pasado desapercibidos para muchos de nuestros lectores, que nos han avisado de ambos fallos.

La afirmación "sólo el 39% de los consumidores sabe que los billetes tienen peculiaridades estéticas es cada país y que las monedas son idénticas en todos ellos" es incorrecta, pues son las monedas las que presentan peculiaridades, mientras que los billetes son idénticos en todos los países en los que el euro se ha implantado.

Y la frase "uno de cada dos menores de 30 años acertaron al afirmar que 3.000 de pesetas son unos 18.000 euros" debería decir "... al afirmar que 3.000.000 de pesetas son unos 18.000 euros".

Lamentamos estos errores y pedimos sinceras disculpas a todos nuestros lectores.

### ESCRIBA Y OPINE SOBRE SU REVISTA

CONSUMER invita y anima a todos sus lectores a manifestar sus opiniones, críticas o comentarios sobre los contenidos de esta publicación. Póngase en contacto con nosotros:

Por carta: CONSUMER  
EROSKI PUBLICACIONES.  
Bº S. Agustín s/n  
48230 Elorrio (Vizcaya).  
CONSUMER  
CONSUM PUBLICACIONES.  
Avd. Espioca s/n  
46460 Silla (Valencia).

O por fax: Eroski 94 621 12 23  
Consum 96 120 28 23

O por e-mail:  
revistaconsumer@eroski.es  
consumer02@retemail.es